INFORME SECRETARIAL: Medellín, 13 de febrero. Le informo señora Juez, que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda. A despacho.

Milena Agudelo

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 10 001 **2024 00021** 00
Proceso	SUCESION
Causante	CARLOS AUGUSTO PEREZ VALDERRAMA
Interesada	MARIA CENELIA CARMONA DURAN
Interlocutorio	**N°117**
Asunto	Se autoriza retiro de la demanda

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de la demanda por la cual se promueve proceso de SUCESION del señor CARLOS AUGUSTO PEREZ VALDERRAMA.

Teniendo en cuenta que la solicitud es formulada por quien se encuentra legitimado para ello, que fue presentada en la etapa procesal oportuna porque la demanda se encuentra en la etapa de estudio previo a su admisión o rechazo, y que se cumple entonces con los presupuestos previstos en el artículo 92 del C. G. del P., es viable la autorización del retiro de la demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL**

CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitado por la parte actora de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P.

SEGUNDO. Sin lugar a devolución de anexos toda vez que se trata de una demanda presentada como mensaje de datos a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cae35d91058f944ce70d406c0b1452d63495b81d6ecd77ee858e1d6953d4ae4**
Documento generado en 14/02/2024 09:17:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica